IR/ 2230

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 OCT 2012

VISTO: la realización del "Taller de Gestión de Riesgos y Catástrofes";

RESULTANDO: que el referido taller se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 18 y 19 de octubre de 2012;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial para participar en el citado taller al Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, Cnel. Gustavo Ernesto Gil Cirilli;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 17 al 20 de octubre del año en curso;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 17 al 20 de octubre de 2012, al Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, Cnel. Gustavo Ernesto Gil Cirilli, para asistir al "Taller de Gestión de Riesgos y Catástrofes", a efectuarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 18 y 19 de octubre de 2012.

2º.- Otórgase al señor Coronel Gustavo Ernesto Gil Cirilli 3 (tres) días de viático para la ciudad de Santiago de Chile a U$S 237 (dólares estadounidenses doscientos treinta y siete) y 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatido en un 60 % a U$S 94,80 (dólares estadounidenses

noventa y cuatro con 80/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- El precio de los pasajes del señor Coronel Gustavo Ernesto Gil Cirilli por el trayecto Montevideo – Santiago de Chile – Montevideo, no podrá superar la suma de U$S 281 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y uno) y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República